

VALIDACION

Manual de Procedimientos

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SUBDIRECCION TECNICO-PEDAGOGICA

Bogotá, marzo de 1987

CONTENIDO

PRESENTACION

1. INTRODUCCION

2. DEFINICION

3. OBJETIVOS

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ORGANIZACION Y AFLICACION

5. AFLICACION DE LA VALIDACION

6. DESRIPCION DEL SUBSISTEMA

PRESTACION

Los programas de formación, base de la validación, deben ser autorizados por la Subdirección Técnico-Pedagógica.

Las pruebas que se utilizarán en la evaluación de conocimientos con fines de certificación deberán estar debidamente confrontadas y registradas en el banco nacional de pruebas.

La Subdirección Técnico Pedagógica hará seguimiento de la acción de validación de conocimientos con el fin de mantener unidad de criterio en su aplicación y calidad.

En todo momento se debe tener en cuenta la función pedagógica, didáctica y formativa de la validación para no constituir a la entidad en una institución simplemente CERTIFICADORA.

La validación para certificación debe ser un hecho adelantado dentro de la planeación de la institución para no generar conflictos sociales o

económicos o frustraciones de poblaciones económicas que ven en la certificación una meta de trabajo y empleo.

La validación para clasificación y avance en el proceso de formación, es un derecho adquirido por la población dentro de un marco de educación permanente. Por esta razón toda persona que ingrese al SENA como alumno podrá validar los conocimientos adquiridos previamente a su vinculación a la Entidad.

Clarita Franco de Machado

1. INTRODUCCION

El presente documento establece procedimientos generales para que dentro del marco de unidad técnica dada en el acuerdo 12 e instrucción 0331 de 1985, se desarrollen en la entidad, planes de validación de conocimientos y habilidades. Además presenta los principios de organización y aplicación que fundamentan la validación y que lo relacionan con otros componentes de la formación profesional integral.

Este documento con la información mencionada, constituye una guía para facilitar a las regionales el desarrollo de planes de validación específicos.

La subdirección técnico pedagógica dará la asesoría, formación e información que además de la presentada en este documento, sea necesaria para la organización y buen desarrollo de los planes regionales de validación.

2. DEFINICION

La validación es un componente de la formación profesional integral que reconoce los aprendizajes previos de las personas con el fin de certificarlas o permitirles el avance en el programa o el ingreso en el nivel adecuado de una ruta de formación, independientemente de dónde y cómo fueron adquiridos.

3. OBJETIVOS

General:

Verificar los niveles de dominio del conocimiento técnico, tecnológico y de desarrollo de las habilidades necesarias para el desempeño en un proceso productivo, ocupación, puesto de trabajo o actividad económica a las personas que lo soliciten y reconocérselos mediante la ubicación o avance en el proceso de aprendizaje o con la certificación respectiva.

Específicos:

Certificar a aquellas personas que comprueben poseer el conocimiento pleno y las habilidades técnicas y tecnológicas necesarias para el desempeño en un proceso productivo, ocupación, puesto de trabajo o actividad económica.

Ubicar en el nivel apropiado del proceso de aprendizaje a aquellas personas que comprueben poseer conocimientos, habilidades técnicas y tecnológicas que les permitan desempeñarse parcialmente en un proceso productivo, ocupación, puesto de trabajo o actividad económica.

Eximir de cursar contenidos de los programas de formación a los alumnos que comprueben nivel de dominio.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ORGANIZACION Y APLICACION

El subsistema de validación se caracteriza por los siguientes criterios y fundamentos de organización y aplicación:

4.1 La validación en el SENA se considera como una acción de formación y se programa como un evento pedagógico en el proceso de formación profesional integral.

4.2 Las acciones de validación se desarrollarán con base en los programas y condiciones de formación establecidos en el SENA por el diseño técnico pedagógico.

4.3 Son sujetos de validación todas las personas que lo soliciten siempre u cuando se cumpla con las condiciones y requisitos establecidos.

4.4 Se valida para efecto de:

- Otorgar certificación que acredite la idoneidad para el desempeño en el puesto de trabajo o actividad económica en la cual valida.
- Clasificar o dar avance al aspirante o alumno dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Eximir a los alumnos de estudiar o cursar de nuevo los conocimientos que ya posee.

4.5 Los criterios de valoración de la validación serán los establecidos para las áreas técnica e intelectual descritas en las- normas de evaluación de alumnos.

El área actitudinal podrá formar parte de los requisitos previos o captarse a través de aplicación de un instrumento o del análisis de casos.

4.6 La unidad mínima de validación se da en la forma siguiente:

- Para certificar: bloque modular
- Para clasificar o dar avance en el programa de formación: módulo instruccional, materia o asignatura, bloque modular.

4.7 Las acciones de validación deben programarse y desarrollarse como planes específicos que describan claramente:

- Lugar y fecha
- Cobertura regional, zonal, nacional
- Formación motivo de validación
- Objetivos
- Aspirantes por validar
- Condiciones para la validación
- Procedimiento
- Responsables
- Certificación
- Cronograma

4.8 Las acciones de validación que tienen que ver con el reconocimiento de aprendizajes previos para clasificación o avance del alumno en el proceso de formación profesional, constituye una acción regular y permanente en todos los programas de formación sin perjuicio de que algunas veces sea necesario establecer un plan específico como el que se menciona en la validación la certificación del ordinal 4.7.

Fases	Actividades	Responsabilidad
Planeación Específica Regional	Estudia sectores prioritarios de validación y certificación. Determina necesidades de capacitación y validación. Estudia impacto social y económico de la validación para la certificación y fija estrategia.	Planeación Reg Centro o Progr

	Estudia capacidad de respuesta SENA. Asigna presupuesto. Programa acciones de validación para certificación y capacitación.	
Promoción y Divulgación	Informa sobre planes de validación, procedimientos y requisitos. Programa acciones de validación.	Ofc. Inform. Cto. o Progr.
Recibo y Aprobación de Solicitudes	Recibe solicitudes para estudio y aprobación de validaciones para certificación y capacitación. Verifica y comprueba factibilidad social y económica. Aprueba o niega solicitudes. Hace listado de aspirantes aceptados para validar.	Cto. o Progr. Comité Técnico del área o especialidad.
matrícula y Registro	Inducción al proceso de validación. Matrícula de aspirantes aceptados. Registro de acción de validación y de aspirantes. Citación a pruebas de validación.	Cto. o Prog. (Supervision) Alumnos Registro y Certificación
Preparación y aplicación de instrumentos de validación	Analista o prepara instrumentos y recursos para la validación. Aplica instrumentos de	Cto. o Prog. (Supervisión Instructores)

	validación. Define el valor pedagógico de la validación y recomienda capacitación.	
Evaluación y análisis de resultados	Obtiene y analiza resultados. Publica resultados. Reporta resultados a Registro y Certificación.	Cto. o Progr. Comité Técnico (Inst.Superv.) Registro y Certificación
Administración de resultados	Clasifica y ubica en el proceso Enseñanza-Aprendizaje. Genera avance de conocimientos. Certifica. No aprueba.	Cto. o Progr. (Comité Téc.. Inst.Superv.) Registro y Certificación

Ocasión

6. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE VALIDACION

6.1 El procedimiento de validación inicia su aplicación en la planeación específica a través de estudios conducentes a establecer las necesidades y el impacto social y económico que en la región pueda tener la certificación por validación, además de analizar la capacidad de respuesta de la entidad. Estos estudios se refieren a:

- Caracterización de la población vinculada al proceso productivo, ocupación o actividad económica sobre la cual se debe promover la validación, capacitación y certificación o sobre la que se solicitan acciones de validación para certificación.
- Movimientos de la fuerza de trabajo.
- Implicaciones ante la demanda social y económica de la certificación por validación.
- Capacidad y condiciones de los centros o programas.
.Programación de acciones de validación.

La Oficina de Planeación ante 108 resultados de los diagnósticos y del impacto socio-económico, emite indicadores y hace la asignación

presupuestal que requiere la programación como una acción de formación que consume recursos y genera formación y certificación.

6.2 La promoción y divulgación de la validación de conocimientos y experiencias se realiza con el fin de informar a los usuarios y aspirantes de la formación profesional integral, sobre los procesos de validación y los procedimientos a seguir para obtener la validación de conocimientos y experiencias que permitan la clasificación, el avance en la formación y capacitación o la certificación.

Para clasificar o dar avance, la promoción y divulgación se incluirá dentro de los programas de inducción existentes para los ah*unos en las diferentes especialidades. Se informará sobre:

- La validación como elemento pedagógico
- Procedimientos de validación .Condiciones para validar
- Programas de formación existentes sobre las especialidades o acciones por validar.
- Programación de acciones de validación

Para efectos de certificación, la promoción y divulgación se hará a través de los centros y programas quienes informarán a las empresas, gremios, instituciones, asociaciones, incluyendo entidades que tienen convenio con el SENA, sobre:

- Poblaciones y especialidades con prioridad socio-económica para validaciones.
- Planes de validación
- Efecto pedagógico de la validación y planes para complementar la experiencia y conocimiento de los adultos validantes.
- Condiciones para validar
- Procedimientos para validar

6.3 Condiciones para aspirantes a validar:

- .Con fines de certificación
- .Presentar solicitud motivada por escrito
- .Presentar documento de identificación (tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, pasaporte).

Esta acción de validación se hará sobre bloques modulares.

Para clasificación o avance en el programa de formación:

- Haber sido aceptado como alumno
- Solicitar oralmente al instructor o supervisor del área el derecho a validar conocimientos y experiencias.

- Convenir con los docentes el área, especialidad, materia, actividad, módulo o unidad sobre lo que se presentará validación.

6.4 Las condiciones mínimas que un centro o programa debe cumplir para realizar acciones de validación con fines de certificación son:

- Disponer de planes y programas de formación actualizados y oficializados, preferiblemente modularizados, que permitan cumplir la función pedagógica de la validación ofreciendo complementación o actualización a los validantes que lo soliciten.
- Disponer de los estudios del trabajo actualizados y sus respectivos perfiles ocupacionales.
- Disponer de los instrumentos de evaluación y comprobación de conocimientos propios de los diseños didácticos para utilizarlos en 1a validación, o prepararlos si es que no existen.
- Disponer de infraestructura adecuada en término de docentes, instalaciones y equipamiento.

6.5 La promoción y estudio de solicitudes para validación con fines de certificación, se hace en los centros y programas a través de la superintendencia, sin ninguna delegación, donde se reciben las solicitudes en las especialidades que correspondan a los planes de prioridades, factibilidad y necesidades estudiadas por planeación. Estas solicitudes pueden ser formuladas individual o colectivamente, a título personal o por intermedio de empresa, gremios, asociaciones o convenios.

Las solicitudes para especialidades de los centros nacionales, se enviarán al centro respectivo donde se hará el análisis y plan respectivo.

Las solicitudes son analizadas por el comité del área o especialidad respectivo que decidirá sobre el plan de validación.

El comité elabora listado de aspirantes para validar.

La superintendencia del centro o programa consolida y plantea las acciones de validación.

6.6 La programación de las acciones de validación las realiza superintendencia y supervisión del centro o programa partiendo de siguiente información:

- Análisis de condiciones y requisitos para desarrollar la acción.
- Listado de aspirantes validantes por especialidad. La programación de acciones de validación debe contener:

Fase de alistamiento:

- Programas de formación motivo de la validación.
- Instructores y supervisores necesarios.
- Instrumentos de validación (según diseños didácticos).
- Instalaciones, equipos, materiales.
- Fase de información:
- Especialidades en las cuales se harán validaciones.
- Plan de validación.
- Procedimientos para la validación.
- Condiciones exigidas.

6.7 Inducción y matrícula para la validación:

Con fines de certificación:

Los aspirantes aceptados para validar reciben por parte del centro o programa una inducción sobre el proceso a seguir.

Debe contener:

- Efecto pedagógico de la validación (complementación - actualización). .Plan de validación.
- Programas de formación por validar. .Procedimiento de validación.
- Con la información anterior, los aspirantes llenan la ficha de matrícula con asesoría del instructor o supervisor. Posteriormente la supervisión diligencia la F5-016 respectiva y la remite junto con las fichas de matrícula a la oficina de registro y certificación. A partir de esta queda oficializada la acción de validación.

Para clasificar o dar avance en el programa de formación:

La inducción en este caso, se realiza dentro del sistema previsto en las normas de ingreso y enseñanza-aprendizaje de alumnos al SENA.

Esta debe contener:

- Derecho a la validación como elemento pedagógico de la formación profesional integral.
- Procedimientos para validar.
- Programas de formación.
- Resultados y ventajas para los alumnos.

6.8 Aplicación de instrumentos de validación:

La aplicación de las pruebas o instrumentos de validación se hará en las instalaciones previamente programadas (en el SENA, empresa, otras instituciones), con la dirección de instructores, supervisor del área o especialidad asignados y/o funcionario de control de calidad o grupo técnico pedagógico. Los docentes mencionados previa comprobación de identidad del validante, entregan Las pruebas asignadas con las aclaraciones e información necesaria.

Durante el desarrollo de la prueba el docente verifica el desempeño del validante con el fin de evaluar el proceso de ejecución. Una vez terminada esta, se inicia el análisis de resultados y se consolida la evaluación y el respectivo plan de capacitación.

6.9 Evaluación del desarrollo de la prueba:

La evaluación del desarrollo de la prueba es una acción permanente en la cual los docentes valoran el proceso en cuanto a la aplicación de conocimientos tecnológicos y a la habilidad del validante, de acuerdo con los factores que se han establecido para cada actividad. Al final de la prueba, la evaluación se consolida con el análisis de resultados mediante la confrontación de la calidad y el rendimiento obtenido.

Sea cual fuere el resultado de la validación, el validante debe considerarse como sujeto de formación y se le debe informar acerca de los programas de la entidad para que se vincule a ellos ya sea para actualización o complementación, o para corregir los vacíos que le impidieron pasar las pruebas.

La valoración de la evaluación conserva las categorías dadas en la instrucción 0337 de la unidad técnica.

6.10 Administración de resultados:

Los resultados obtenidos en las pruebas de validación se oficializarán así:

Con fines de certificación:

Los resultados se consignan en un acta del centro o programa que contiene:

- Nombre del validante .Número del documento de identificación .Nombre de la acción de validación .Fecha, lugar
- Resultado de las pruebas indicando el resultado obtenido.
- Firma y nombre de responsable con visto bueno del superintendente o jefe de unidad.

El acta será elaborada en original y tres copias así:

- Original: Oficina de Registro y Certificación
- Copia 1: Supervisión de Centro o Programa
- Copia 2: Al validante .Copia 3: Cartelera Ver modelo del acta.

	ACTA DE VALIDACION	Centro o Progr. _____ Regional _____
---	-------------------------------	---

EL SUPERINTENDENTE

del Centro o Programa _____

CONSIDERANDO

Que _____

identificado con _____ No. _____ de _____

Con No. de orden F5-016 _____

participó en el proceso de validación correspondiente a _____

La evaluación obtenida _____

Se recomienda _____

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Validación en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

 Supervisor

 Instructor

 Superintendente

Para ubicación o avance en el programa:

Si la validación realizada es de:

- Bloque modular: se procede en forma idéntica al procedimiento de certificación.
- Módulo, materia o asignatura: el acta adquiere carácter interno del centro o programa. Los resultados de las acciones de validación se registran en el formato "Control de Evaluaciones" que es diligenciado por el instructor de taller o grupo.

Una vez terminado el bloque modular o curso se reporta en la forma normal a la oficina de registro y certificación (Formatos de reportes de evaluación según manual de registro).

Si las pruebas de validación no son aprobadas, el validante será clasificado y ubicado en las acciones permanentes o regulares de formación previo el cumplimiento de las conductas de entrada y requisitos de ingreso.

6.11 Pruebas de validación:

La verificación de conocimientos' y habilidades que poseen los validantes, se realiza a través de la aplicación de pruebas o demostraciones prácticas, teóricas, o teórico-prácticas. Los instrumentos deben estar estructurados de tal forma que permitan la evaluación permanente del proceso de ejecución y la evaluación Final de la calidad y rendimiento de acuerdo con los factores establecidos previamente para cada actividad. Se deben utilizar preferiblemente las pruebas que contiene el banco nacional de pruebas cuando existan.

Proceso general de elaboración:

Cuando el diseño no tenga las pruebas:

- De los programas de formación actualizados y oficializados, se extrae listado de temas y subtemas en orden técnico secuencial.
- La importancia técnica de los temas y subtemas se valora de acuerdo con la incidencia en el proceso productivo y la certificación prevista.
- Se redactan los objetivos de la prueba, los cuales deben determinar la habilidad a demostrar y la conducta a evaluar.
- Se determina la tarea a ejecutar:
- Se escogen los ejercicios a ejecutar de acuerdo con objetivo definido.
- Se involucra un máximo de operaciones representativas y de contenidos teóricos aplicados.
- Se analizan contenidos teóricos no involucrados en la prueba práctica y se elabora la prueba teórica.
- Se determinan los factores y parámetros de evaluación.
- Se establece el método de trabajo por seguir, con una secuencia técnica operacional que conduzca al producto.